ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**
OBJETO:	**APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
MODALIDAD	**MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.**

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que el artículo 1 de carta política Manifiesta: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo de 2 de la Constitución Política establece: Que uno de los fines esenciales del estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que de conformidad al artículo 45 de la Constitución consagra: Que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, consecuentemente con ello, el estado y la sociedad, garantizarán

la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En atención al artículo 298 de la constitución, estipula que los departamentos tienen autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico dentro de su territorio en los establecidos por la Constitución.

El artículo 1 de la ley 1622 de 2013, Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Por tanto, la misma normatividad establece en el artículo 3. Las reglas de interpretación y aplicación. las normas contenidas en la constitución política y en los tratados o convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la convención sobre los derechos del niño en lo que es aplicable, harán parte integral de esta ley, y servirán de guía para su interpretación y aplicación, además se tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

1. Enfoque de Derechos Humanos. En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.

2. Enfoque Diferencial. Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.

3. Enfoque de Desarrollo Humano. Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

4. Enfoque de Seguridad Humana. Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

En ese sentido, en el artículo 4 de la ley 1622 de 2013 se establecieron como principios orientadores para la aplicación e interpretación de la citada ley, entre otros, la autonomía de los jóvenes, corresponsabilidad, concertación y la participación de los jóvenes con el estado.

“Articulo 4. Principios: Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en la constitución política, pero además serán principios orientadores para la interpretación y aplicación de la presente ley, las siguientes:

1. Autonomía. Las y los jóvenes son reconocidas y reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner sus planes de vida través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a las necesidades y perspectivas.

2. Corresponsabilidad: El estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas planes, y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la nación."

3. **Concertación.** Las disposiciones contenidas en la presente ley, y las que sean materia de reglamentación, serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.

4. **Participación.** La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.

Que el numeral 7 del artículo 18 de la ley 1622 de 2013, modificado por la ley 1885 de 2018, consagra como función esencial de los departamentos: "implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local".

Por tanto, el articulo 22. de la ley 1622 de 2013, trae consigo una definición en lo que concierne al Sistema Nacional de las Juventudes. Y este acude al conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativiza la ley y las políticas relacionadas con juventud, mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.

Por su parte el artículo 33 de la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, manifiesta que "Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional".

Que el artículo 37 de la citada ley estatutaria, manifiesta que los Consejos Departamentales de Juventud. Estarán integrados por delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, los cuales se reunirán de manera ordinaria dos (2) veces al año de manera extraordinaria de acuerdo a los reglamentos internos que la construyan.

Así mismo el artículo 41. Consejos Municipales de Juventud. (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 4) En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por Jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

La Administración “Sucre Tierra de Oportunidades” 2024 -2027, a través de la Línea estratégica Transformación del Ser Humano, desarrollará el programa “Sucre Territorio Joven”, el cual tiene como propósito desarrollar actividades de manera concertada y coordinada entre las entidades públicas y diferentes actores de la sociedad civil, lo que supone la integración de los grupos poblaciones, especialmente aquellos considerados como vulnerables: las familias, las mujeres, los niños, los adultos mayores y los, las y les jóvenes. Por su parte, la puesta en marcha de este programa pudo ver materializados esfuerzos tales como;

1.Gestionar espacios y recursos para el fortalecimiento de los espacios y procesos de las Juventudes del Departamento.

2.Promover la sinergia de actores a través de la articulación de los planes, programas y sus acciones, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental.

3.Brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios, así como realizar seguimiento, a través de encuentros de pares orientados al desarrollo de programas y proyectos en el marco de sus competencias.

4.Realizar enlace entre las entidades nacionales y los municipios del Departamento para el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con la población joven.

Con el mes de la Juventud se busca brindar espacios de encuentros y participación a las y los jóvenes sucreños a través de la construcción conjunta de eventos enfocados en el debate de ideas, para la consecución de acuerdos en pro del beneficio de los y las jóvenes entre 14 y 28, Conllevando a ello a el aprovisionamiento de mecanismos para su participación ciudadana efectiva.

Por todo lo anterior le corresponde a la Gobernación de Sucre, con el desarrollo del mes de la juventud en el Departamento de Sucre, el cual es de vital importancia cuyo objeto fundamental busca promover y promocionar los liderazgos juveniles e impulsarlos a seguir aumentando su rango de acción en sus comunidades y en sus municipios. Es por ello que se busca reconocer en primera instancia sus intereses y sus historias los cual permite impulsar a las instituciones para la prevalencia de los derechos a favor de las juventudes del Departamento.

La finalidad de la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, como ya se manifestó en líneas anteriores busca establecer un marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

El plan de desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Sucre Tierra de Oportunidades” a través de la Línea Estratégica Transformación del Ser Humano, Desarrollará el programa Sucre Territorio Joven, con el cual se busca desarrollar actividades de manera concertada y coordinada entre las entidades públicas y diferentes actores de la sociedad civil.

Ahora bien, el objetivo fundamental de este proyecto es el aumento del empoderamiento juvenil en el fortalecimiento de los procesos para la garantía de sus derechos.

No obstante, como objetivo específico se tiene la de proporcionar los espacios para el sano debate y la concertación de ideas para el desarrollo.

Es así como, la inversión social, tiene como como prioridad el goce efectivo de las juventudes en relación con la sociedad y el estado; la articulación de todos los gobiernos, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes de las edades antes descritas.
Con el apoyo de la Gobernación de Sucre, se facilitará la participación de 400 jóvenes, pertenecientes al sistema de participación juvenil, concejos municipales de juventud y concejos de juventud, todo ello para dar cumplimiento a la ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, en articulación con el plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 "Sucre Tierra de Oportunidades", se requiere de este proyecto para que permita el empoderamiento juvenil en el fortalecimiento de los procesos para la garantía de sus derechos como eje principal en beneficio de los jóvenes del departamento de sucre, entre las edades de 14 a 28 años de edad.

El aprovisionamiento de estrategias en favor de las juventudes que promuevan la integración social, el reconocimiento a las labores de liderazgo que vienen adelantando en sus comunidades y propiciar el empoderamiento ciudadano por medio de sus luchas es un mérito que debe ser exaltado por medio de programas tales como los consignados en el Plan de desarrollo y que se materializan por medio de este tipo de proyectos.

Así los 25 jóvenes del departamento de sucre que se verán beneficiados, podrán promover y promocionar los liderazgos juveniles e impulsarlos a seguir aumentando su rango de acción en sus comunidades y en sus municipios. Es por ello que, reconocer en primera instancia sus intereses y sus historias permite impulsar a las instituciones para la prevalencia de los derechos a favor de las juventudes del Departamento.

En el marco del plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 "Sucre Tierra de Oportunidades" dentro de la línea estratégica "Transformación del Ser Humano" se estableció el programa "Sucre Territorio Joven", que estableció la garantía de los espacios de participación juvenil que establece la Ley, para lo cual el Departamento de Sucre, aportará la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($84.395.950,00**) Valor que equivale al 100% del presupuesto de recursos ingresos corrientes de libre destinación ICLD, conforme a los documentos que hacen parte del proyecto aquí descrito.

Por todo lo anterior, El Departamento de Sucre, considera conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación para el "**APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", como estrategia para la inclusión social de la población en situación de discapacidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1 Participar en las sesiones del Consejo Departamental de Juventud.

El número de jóvenes pertenecientes al Consejo Departamental de Juventudes son 15 y está determinado en el artículo 38 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 *"**Convocatoria y Composición de los Consejos Departamentales de Juventud**. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la elección de los Consejos Municipales de Juventud, los gobernadores convocarán a la conformación del Consejo Departamental de Juventud.*
Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital."

Los delegados del Consejo Departamental de Juventudes fueron elegidos en la Asamblea Subregional que fue convocada a través del Decreto 0089 del 14 de febrero de 2022, por medio del cual se dictan disposiciones frente a esta instancia en el Departamento de Sucre, otorgando los siguientes cupos por subregión que fueron elegidos de manera autónoma por los delegados de los 26 municipios:

Subregiones	Cupos
Mojana	1
Montes De María	3
Morrosquillo	3
Sabana	5
San Jorge	2
Sincelejo	1

Se garantizarán 6 sesiones para los 15 miembros del Consejo Departamental de Juventudes, las sesiones se realizarán de la siguiente manera:

Municipio	Numero de sesiones
Sincelejo	2
Santiago de Tolú	1
Colosó	1
Caimito	1
San Juan de Betulia	1
Total, sesiones	6

Sesiones Consejo Departamental:

Para garantizar el transporte de los 15 jóvenes pertenecientes al Consejo Departamental de Juventudes, será a través de la prestación del servicio de transporte que fue cotizado por pasajes, la cantidad por pasajes es de dos (2), debido a que se realizaran 2 sesiones en el municipio de Sincelejo y cuatro sesiones descentralizadas en los municipios de Caimito, Santiago de Tolú, San Juan de Betulia y Colosó, para lo cual se garantizará el transporte para los Consejeros desde sus municipios hasta la ciudad de Sincelejo y el alquiler de una buseta de 30 pasajeros para llegar a los municipios donde se realizarán las sesiones descentralizadas; a lo anterior se suma un transporte interno para los Consejeros de los municipios de Caimito, Santiago de Tolú, San Juan de Betulia y Colosó.

Transporte Consejo Departamental:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampues, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Transporte interno ciudad de Sincelejo ida y vuelta	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Santiago de Tolu, zona rural al casco urbano de este municipio	Unidad	1
Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta sincelejo hasta el municipio de Santiago de Tolú, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión tecnico mecanica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coloso, zona rural al casco urbano de este municipio	Unidad	1
Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta sincelejo hasta el municipio de Colosó, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión tecnico mecanica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural al casco urbano de este municipio	Unidad	1
Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta sincelejo hasta el municipio de Caimito, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión tecnico mecanica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona rural el casco urbano de este municipio	Unidad	1
Alquiler buseta transporte para 30 personas ida y vuelta sincelejo hasta el municipio de San Juan de Betulia, modelo 2021 en adelante, incluyendo SOAT y revisión tecnico mecanica, tarjeta de operación municipal, licencia de transporte especial y/o transporte público habilitada por el Ministerio de Transporte vigente; incluye conductor y gastos de peaje y combustible.	Unidad	1

NOTA: En el caso de las sesiones descentralizadas del Consejo Departamental de Juventudes en los municipios de Caimito, Santiago de Tolú, San Juan de Betulia y Colosó, es necesario el alquiler de una buseta con capacidad para 30 pasajeros, debido a que el objetivo de estas sesiones en los municipios no solo obedece al cumplimiento del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, sino que se busca llevar la oferta institucional de entidades públicas y privadas a la población joven entre los 14 y los 28 años de estos municipios, esto incluye al personal de la Subsecretaria de Gestión de Juventudes. Teniendo en cuenta lo anterior, con este fin se utilizarán los 16 cupos adicionales a los contemplados

para los consejeros Departamentales de Juventud, desde la ciudad de Sincelejo hasta los municipios mencionados.

Comida y refrigerios, sesiones Consejo Departamental de Juventudes:

Debido a que las sesiones del Consejo Departamental de Juventudes se llevarán a cabo a partir de las 8:00 Am y los jóvenes tiene que viajar desde tempranas horas desde sus municipios, el presente proyecto contempla la entrega de refrigerios, para los 15 jóvenes que pertenecen al CDJ.

En cuanto al almuerzo, se prevé que las sesiones terminen alrededor de las 12 del mediodía y teniendo en cuenta que el tiempo promedio de traslado desde Sincelejo hasta sus municipios, resulta pertinente brindar un almuerzo. Las características requeridas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Número de sesiones	Número de Consejeros	Cantidad Total
Refrigerios incluye: Sandwich de jamón y queso de 120 Gr, más fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, más fruta de manzana de 70 Gr más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	6	15	90
Almuerzos: Una proteína de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Plátano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada más jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	6	15	90
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	6	N/A	15

4.2 Participar en las reuniones de la plataforma departamental de juventud

Amparados en el Estatuto de Ciudadanía de Juvenil, Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, en su artículo 60, parágrafo 1 *"La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria. La Plataforma Departamental o del Distrito Capital se reunirá como mínimo dos veces al año de manera ordinaria. La Plataforma Nacional se reunirá dos veces al año de manera ordinaria. Las plataformas se reunirán de manera extraordinaria según su reglamento interno."*. El Departamento de Sucre dispondrá a través del presente proyecto garantizará 2 sesiones de la plataforma departamental de juventudes en pleno para la vigencia 2024, a través de los siguientes servicios y bienes para el goce de este espacio:

Transporte sesión descentralizada de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de Coveñas.

Se garantizará en el servicio de transporte de 2 jóvenes por cada municipio para que participen en la sesión descentralizada de la plataforma de juventudes departamental en el municipio de Coveñas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Benito de Abad, hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampues, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Majagual, zona rural hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Since, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Los Palmitos, zona rural hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Buenavista, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sincelejo, zona urbana hasta la el municipio de Coveñas ida y vuelta.	Unidad	2

Transporte sesión descentralizada de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de Sincé.

Se garantizará en el servicio de transporte de 2 jóvenes por cada municipio para que participen en la sesión descentralizada de la plataforma de juventudes departamental en el municipio de Sincé:

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Benito de Abad, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampues, zona rural hasta hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Majagual, zona rural hasta hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Los Palmitos, zona rural hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Buenavista, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta el municipio de Sincè	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sincelejo, zona urbana hasta el municipio de Sincè	Unidad	2

Comida y refrigerios, sesiones descentralizadas Plataforma Departamental de Juventudes municipios de Coveñas y Sincé:

Debido a que las sesiones de la plataforma departamental de juventudes se llevarán a cabo a partir de las 8:00 Am y los jóvenes tiene que viajar desde tempranas horas desde sus municipios, el presente proyecto contempla la entrega de refrigerios, para los jóvenes que pertenecen a la plataforma departamental de juventudes.

En cuanto al almuerzo, se prevé que las sesiones terminen alrededor de las 12 del mediodía y teniendo en cuenta que el tiempo promedio de traslado desde Sincelejo hasta sus municipios, resulta pertinente brindar un almuerzo. Las características requeridas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Número de Jóvenes	Total, municipios				Cantidad Total

		por Municipios		Numero de sesiones	Total, parcial	Excedente	
Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	2	26	2	104	26	130
Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	2	26	2	104	26	130
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	El suministro de las 15 pacas de agua relacionadas se utilizará para las 130 personas participantes en las 2 sesiones descentralizadas de la plataforma departamental de juventudes					15

El excedente de refrigerios y almuerzos se utilizará para los funcionarios de las administraciones municipales y departamentales, así como para los jóvenes invitados que asistan a las sesiones.

Sesiones de la Junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes.

Se garantizarán 4 sesiones de la junta directiva de la plataforma departamental de juventudes, distribuidas de la siguiente manera:

Municipio	Numero de sesiones

San Marcos	1
Sincelejo	3
Total, sesiones	4

Transporte sesión descentralizada de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de San Marcos:

Se garantizará el transporte a los 10 participantes de la junta directiva de la plataforma departamental de juventudes a la sesión descentralizada en el municipio de San Marcos.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona urbana hasta la hasta el municipio de San Marcos	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta el municipio de San Marcos	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Since, zona urbana hasta el municipio de San Marcos	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta el municipio de San Marcos.	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta el municipio de San Marcos	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta el municipio de San Marcos	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta el municipio de San Marcos	Unidad	1
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sincelejo, zona urbana hasta el municipio de San Marcos	Unidad	1

Transporte sesiones de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de Sincelejo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	6
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	3
Transporte interno ciudad de Sincelejo	Unidad	3

Comida y refrigerios, sesiones de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes en el municipio de Sincelejo:

Debido a que las sesiones de la plataforma departamental de juventudes se llevarán a cabo a partir de las 8:00 Am y los jóvenes tiene que viajar desde tempranas horas desde sus municipios, el presente proyecto contempla la entrega de refrigerios, para los jóvenes que pertenecen a la plataforma departamental de juventudes.

En cuanto al almuerzo, se prevé que las sesiones terminen alrededor de las 12 del mediodía y teniendo en cuenta que el tiempo promedio de traslado desde Sincelejo hasta sus municipios, resulta pertinente brindar un almuerzo. Las características requeridas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Número de jóvenes participantes	Numero de sesiones	Cantidad total
Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	10	4	40
Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	10	4	40
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	Se destinará 1 paca de agua por sesión.		4

4.3 Participar en las Asambleas de Juventud.

Las Asambleas Juveniles son el máximo espacio de consulta del respectivo territorio el artículo 65 de la Ley 1622 de 2013, establece la composición de ellas "***ARTÍCULO 65. Composición.*** *Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes,*

procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias, y actores relacionados con las juventudes."
En este espacio habrá rendición de cuentas de por parte del Consejo Departamental de Juventudes y se realizará la construcción de la agenda de juventudes.

Transporte Asamblea Departamental de Juventudes:

Debido a que la Ley no establece el aforo mínimo ni máximo que deben asistir a la Asamblea de Juventud, pero hace énfasis en que participación deberá ser amplia y diversa; el Departamento de Sucre garantizará para la Asamblea de juventudes la participación de 5 jóvenes por cada municipio, 2 de los Consejos Municipales de Juventud, 2 de las Plataformas Municipales de Juventud y 1 joven que no pertenezca a ningún proceso ni practica organizativa.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Benito de Abad, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampues, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Majagual, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Pedro, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Los Palmitos, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Antonio de Palmito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Chalan, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Buenavista, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Transporte interno ciudad de Sincelejo	Unidad	5

Almuerzos Asamblea Departamental de Juventudes:
Debido a que la Asamblea de Juventud se llevará a cabo a partir de las 8:00 Am y los jóvenes tiene que viajar desde tempranas horas desde sus municipios, el presente proyecto contempla la entrega de refrigerios, para los 130 jóvenes que se les garantizará el transporte a este evento y 70 jóvenes que se espera lleguen por sus propios medios debido a la importancia del evento.

En cuanto al almuerzo, se prevé que la Asamblea de Juventud termine alrededor de las 12 del mediodía y teniendo en cuenta que el tiempo promedio de traslado desde Sincelejo hasta sus municipios, resulta pertinente brindar un almuerzo. El suministro de agua potable será de 20 pacas.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	200

Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	200
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	20

Hospedajes Asamblea Departamental de Juventudes:

Como garantía de participación de los jóvenes rurales y de municipios más alejados se establece el servicio de hospedaje de quince habitaciones sencillas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Habitaciones sencillas x una (1) noche	**Unidad**	15

4.4 Participar en las reuniones con los enlaces de juventud en la ciudad de Sincelejo.

Se garantizarán 2 reuniones con los enlaces municipales de juventud en los cuales participarán 2 jóvenes por cada municipio: un joven del Consejo Departamental de Juventudes y un joven de la Plataforma Departamental de Juventudes, en el caso del municipio de La Unión se relaciona en la cantidad 4 debido a que hacen parte 2 jóvenes de consejo y 2 de plataforma departamental:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampues, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Transporte interno ciudad de Sincelejo	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	2
Transporte interno ciudad de Sincelejo	Unidad	2

Almuerzos y refrigerios Reuniones con los enlaces municipales de juventud:

Se garantizarían almuerzos y refrigerios para los 2 delegados por municipio que asistan las reuniones con enlaces, es decir 52 jóvenes por encuentro, para un total de 104 jóvenes que tendrán garantía de transporte, asimismo se les brindara almuerzos y refrigerios a los 26 invitados de alcaldías y de la administración departamental que asistan al evento para un total de 130 almuerzos y refrigerios, el suministro de 10 pacas de agua será para los 2 encuentros:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	130
Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	130
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	10

4.5 Participar en las reuniones de la comisión de concertación y decisión.

El artículo 68 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece la composición de las Comisiones de Concertación y Decisión *"Las Comisiones de Concertación y Decisión estarán conformadas por 3 delegados del Gobierno del ente territorial, y 3 delegados de los Consejos de juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en cada ente territorial. En todo caso ninguno de los delegados por parte de los Consejos de Juventud podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la administración correspondiente durante su periodo como delegado. Obrarán como veedores con voz y sin voto 2 miembros de la plataforma de las juventudes elegido bajo procedimiento interno autónomo de las plataformas".*
De igual forma el Departamento de Sucre dicto los lineamientos para la realización de esta comisión mediante el Decreto 0280 de junio de 2022.
Por lo anterior la entidad, se compromete a garantizar los siguientes insumos y servicios para su operación:

Transporte Comisiones de Concertación y Decisión:
Para garantizar el servicio de transporte a los jóvenes delegados ante la Comisión de Concertación y Decisión, se prestará el servicio de transporte a los 3 delegados del Consejo Departamental de Juventudes y los 2 delegados de la Plataforma Departamental de Juventudes.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4
Servicio de transporte de especial una persona desde el municipio de Galeras hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4
Transporte interno ciudad de Sincelejo	Unidad	4
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	4

Almuerzos y refrigerios, Comisión de Concertación y Decisión:
Debido a que las sesiones de la Comisión de Concertación y decisión de Juventudes se llevarán a cabo a partir de las 8:00 Am y los jóvenes tiene que viajar desde tempranas horas desde sus municipios, el presente proyecto contempla la entrega de refrigerios, para los 5 jóvenes (3 delegados del Consejo Departamental y 2 de la Plataforma Departamental de Juventudes), asimismo de se le brindara almuerzo y refrigerio a los funcionarios delegados de Secretaria de Educación, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria del Interior, Secretaria de Interior y Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género- Subsecretaria de Gestión de Juventudes, para un total de 12 almuerzos y refrigerios.

En cuanto al almuerzo, se prevé que las reuniones terminen alrededor de las 12 del mediodía y teniendo en cuenta que el tiempo promedio de traslado desde Sincelejo hasta sus municipios, resulta pertinente brindar un almuerzo. El suministro de agua potable será de 4 pacas en total, una por cada sesión.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	48
Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	48
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	4

4.6 Interlocución con las entidades territoriales.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 1885 de 2018 "***ARTÍCULO 50.*** *Interlocución con las autoridades territoriales y nacionales. Los Consejos Nacional, Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el Presidente, Gobernador o Alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con el Congreso de la República la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión. Así mismo, se deberá destinar al menos una (1) sesión de trabajo de los Consejos de Política Social al año para definir acuerdos de políticas transversales que promuevan la participación y ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas."*
Por lo anterior el Departamento de Sucre a través del presente proyecto se permite garantizar los espacios mencionados para el Consejo Departamental de Juventudes y la Plataforma Departamental de Juventudes, a través de los siguientes insumos y servicios:

Transporte Interlocución con autoridades territoriales:

El Departamento de Sucre garantizará el transporte para los 15 consejeros departamentales de juventud y los 10 delegados de la plataforma departamental de juventudes a las 5 sesiones de interlocución con las autoridades territoriales (2 sesiones con la Asamblea Departamental, 2 sesiones con la Gobernadora del departamento en sesión de consejo de gobierno y 1 sesión en consejo de Política Social)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Onofre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Tolú, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5

Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sucre, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Caimito, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Marcos, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Colosó, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Ovejas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Galeras, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de El Roble, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Sampues, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de San Juan de Betulia, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Transporte interno ciudad de Sincelejo	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Corozal, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Guaranda, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	10
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Since, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de La Unión, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	10
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Morroa, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Coveñas, zona rural hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Servicio de transporte especial de una persona desde el municipio de Toluviejo, zona urbana hasta la Ciudad de Sincelejo ida y vuelta.	Unidad	5
Transporte interno ciudad de Sincelejo	Unidad	5

Comida y refrigerios interlocución con las autoridades territoriales:

Se les garantizará comida y refrigerios para los 15 Consejeros Departamentales y 10 miembros de la junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes para las 5 sesiones, para un total de

125 almuerzos para los jóvenes que cuentan con garantía de transporte y 35 almuerzos y refrigerios adicionales para los jóvenes que asistan por sus propios medios debido a la importancia de los eventos, para un total de 160 almuerzos y refrigerios:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Número de jóvenes	Numero de sesiones	Total, parcial	Excedente	Cantidad total
Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	25	5	125	35	160
Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	Unidad	25	5	125	35	160
Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	Paca	El suministro de las 10 pacas de agua será para las 5 sesiones de interlocución				10

Resumen del suministro de Almuerzos y Refrigerios:

ESPACIO	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*
SESIONES DEL CONSEJO	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	90

DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	90
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	15
SESIONES DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	130
	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	130
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	15
SESIONES JUNTA DIRECTIVA SINCELEJO	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	40
	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	40
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	4
ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES JUVENTUD	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	200
	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	200
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	20
REUNIONES CON LOS ENLACES DE JUVENTUD MUNICIPALES EN SINCELEJO	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	130
	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	130
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	10
PARTICIPAR EN COMISIONES DE CONCERTACIÓN	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	48
	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	48
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	4

INTERLOCUCIÓN CON LAS AUTORIDADES TERRITORIALES Y NACIONALES	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	160
	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	160
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	10

TOTALES	Almuerzos: Una proteina de 300 Gr de carne de res, cerdo o de pollo, mas dos carbohidratos de 70 gramos cada uno (Lenteja y Platano) mas 20 gramos de ensalada de patilla picada mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	798
	Refrigerios incluye: Sandwich de jamon y queso de 120 Gr, mas fruta mandarina de 70 Gr y jugo de fruta natural de patilla de 250 ml y Tipo 2: Pastel de pollo horneado de 120 Gr, mas fruta de manzana de 70 Gr mas jugo de fruta natural de patilla de 250 ml.	798
	Paca de agua en botellas de 280 ml x 24 unidades cada una	78

4.7 CRONOGRAMA DE EJECUCION:

El cronograma de actividades determina el tiempo de ejecución de cada una de las tareas a realizar asignado fechas de inicio y fin (duración), y la secuencia en que se llevaran a cabo estas tareas (orden).

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6
Participar en las reuniones del Consejo Departamental de Juventudes.						
Prestar servicio de transporte	X	X	X	X	X	X
Suministrar Comida y refrigerios	X	X	X	X	X	X
Participar en reuniones de la Plataforma Departamental de Juventudes						
Prestar servicio de transporte		X			X	
Suministrar Comida y refrigerios		X			X	
Participar en reuniones de la Junta directiva de la Plataforma Departamental de Juventudes						
Prestar servicio de transporte	X		X		X	X
Suministrar Comida y refrigerios	X		X		X	X
Participar en las asambleas departamentales de juventud						
Prestar servicio de transporte		X				

Suministrar Comida y refrigerios		X				
Prestar servicio de Hospedaje		X				
Participar en las reuniones con enlaces municipales de juventud						
Prestar servicio de transporte			X			X
Suministrar Comida y refrigerios			X			X
Participar en las reuniones de la Comisión de Concertación y Decisión						
Prestar servicio de transporte		X		X	X	X
Suministrar Comida y refrigerios		X		X	X	X
Participar en sesiones de Interlocución con entidades territoriales						
Prestar servicio de transporte		X	X	X	X	X
Suministrar Comida y refrigerios		X	X	X	X	X

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en el ítem 4. y en el cronograma de actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
6. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
7. Coordinar con el supervisor del contrato y con el referente del programa de la Secretaria de Inclusión Social, mujer y Equidad de Género las actividades a ejecutar en pro a cumplir con el objeto del proyecto.
8. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.

9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
10. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
11. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
12. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para resolver las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime el contrato en el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
11. Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial en la suma de **EL PROYECTO TIENE UN VALOR DE INVERSIÓN DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($84.395.950,00) (M/CTE)** valor que incluye los costos directos e indirectos.

6.1 COMPRA Y ADQUISICIONES PUBLICAS LOCALES PARA *APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES*

El Departamento de Sucre en cumplimiento del anexo técnico compras públicas locales de la Resolución N.º 335 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, entiende que, la compra local facilita la adquisición de alimentos bienes y servicios necesarios para el ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES***, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el Municipio o Departamento, de acuerdo a la normatividad nacional.

Al respecto, el literal a del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, establece que " Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales, se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento, en desarrollo de los lineamientos de pertinencia territorial y cultural, entre los que se encuentran la disponibilidad de alimentos y aprovechamiento del potencial endógeno en el municipio de Sincelejo, contribuyendo al rescate de la cultura gastronómica territorial. Es por ello que la inclusión de pequeños productores fortalece las compras locales y el desarrollo con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES*** en el marco de la autonomía de la entidad territorial, coadyuvando en la potenciación del encadenamiento de valor.

6.2 COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta

la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso de SI es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

Para el presente proceso, si bien la entidad le dio cumplimiento a la ley 2046 de 2020 y la desarrollo en este capítulo, el proceso en mención dentro de su presupuesto contiene la Actividad 11.1 Almuerzos y 11.2 Refrigerios, por lo tanto, se realiza consulta en la base de datos de proveedores de compras públicas Departamental.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la respectiva consulta si los alimentos o productos estipulados en el presupuesto del presente contrato están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Sucre, en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1DCkA33SGyjRMdD5a1IMBfuLeTGiG3OWpEVXKhgkM_14/edit?gid=953305823#gid=953305823

Listado de Productos:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Carne 100 gr: Pollo	Gr	79800,00	$ 13,00	$ 1.037.400,00
Carne 100 gr: Cerdo	Gr	79800,00	$ 22,00	$ 1.755.600,00
Carne 100 gr: Res	Gr	79800,00	$ 30,00	$ 2.394.000,00
Lenteja 70 gr	Gr	55860,00	$ 7,90	$ 441.294,00
Plátano 70 gr	Gr	55860,00	$ 2,90	$ 161.994,00
Patilla 20 gr	Gr	15960,00	$ 3,98	$ 63.520,80
Mandarina 70 gr	Gr	27930,00	$ 7,00	$ 195.510,00
Manzana 70 gr	Gr	27930,00	$ 5,58	$ 155.849,40
Jugo de Patilla 250 ml	Unid	1596	$ 2.000,00	$ 3.192.000,00
Sandwich de jamón y queso de 120 Gr: Productos de Panificación	Unid	399	$ 2.500,00	$ 997.500,00
Pastel de pollo horneado de 120 Gr: Productos de Panificación	Unid	399	$ 2.000,00	$ 798.000,00
TOTAL				**$ 11.192.668,00**

VALOR ESTIMADO PRODUCTOS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA COMPRA DE ALIMENTOS	$ 11.192.668,00

Tomando como base lo anterior el 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.357.800,00)**

No obstante, se advierte que lo anterior corresponde a un análisis y a un estimado del presupuesto y que el valor final deberá ser verificado en la ejecución del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será por el período de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de

aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, suscripción de contrato de proveeduría y la expedición del registro presupuestal.
El presente proyecto cuenta con autorización de Vigencias Futuras para le recepción de bienes para la vigencia 2025 de acuerdo con la ordenanza N° 025 de 2024

8.SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL: Lo ejercerá la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental o quien el ordenador del gasto designe.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre. En los municipios de San Onofre, San Benito, El Roble, Colosó, La Unión, Tolú, Majagual y Caimito.

10. FORMA DE PAGO:
El pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

El Departamento de Sucre, se compromete a cancelar el valor del contrato por actas parciales mensuales del contrato a celebrar dependiendo de la ejecución técnica y financiera descrito en el presupuesto oficial estipulado en el proyecto, previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los elementos y servicios recibidos a satisfacción, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal 2024.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago. El contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN, (Facturación Electrónica), así: A). Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen Simplificado o Régimen Común), B) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminados del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION Y ARL), parafiscales, (SENA- ICBF- CAJA DE COMPESANCION FAMILIAR), Para el efecto el contratista deberá presentar para el pago constancia que acredite el cumplimento de estas obligaciones anexado copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3. El Departamento de Sucre no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuera provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso.

NOTA: Descuentos: El departamento efectuará los descuentos de ley de orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 1609 de 21 de noviembre de 2024** expedido por la Oficina de presupuesto del Departamento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2024.

12.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones

que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, concordante con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre estima conveniente por el objeto a contratar y las obligaciones especificas a desarrollar, que se constituyan las siguientes garantías que deben ser contenidas en póliza de seguro:

La garantía de cumplimiento deberá contener todas y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) **Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

15.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género de la Gobernación o quien el ordenador del gasto designe que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

16.VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

17.INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con la decisión 439 de 1998

de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015). Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Para constancia se firma en Sincelejo, Sucre a los doce (12) días del mes de octubre de 2024.

TATIANA NIEBLES FLOREZ
Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
Gobernación de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma del remitente.			

Gobernación de Sucre

Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

NIT: 892280021-1
Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
contactenos@sucre.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual

4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación, alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destido final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual

												incumplimiento en la entrega								
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual
13	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
14	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

NIT: 892280021-1
Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
contactenos@sucre.gov.co